



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 17 JUN 2004

VISTO la Nota N° 98/04 de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia se encuentra conformando el Polo Universitario.

Que se ha firmado un Convenio con la Universidad Nacional de La Plata para el dictado de la Licenciatura en Comunicación Social y la Especialización en Prácticas, Medios y Ámbitos Educativo – Comunicacionales, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que la Especialización citada en el considerando anterior propicia el manejo de las diversas perspectivas teóricas, pedagógicas y comunicacionales, los modos en que impactan y configuran las prácticas y proyectos en las que intervienen, así como la producción de proyectos de comunicación/educación para la capacitación a educadores, y el abordaje de la dimensión comunicacional de los programas educativos a distancia apoyados en diversos lenguajes y/o en las nuevas tecnologías.

Que resulta relevante para este Ministerio acompañar las acciones tendientes a la actualización y capacitación constante en las diferentes disciplinas.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Especialización en Prácticas, Medios y Ámbitos Educativo – Comunicacionales, que se dicta en el C.E.N.T. N° 11 de la ciudad de Ushuaia y el C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en el exordio.

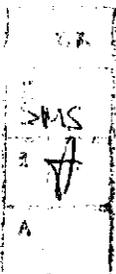
ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente, no demanda erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Educación Superior, al C.E.N.T. N° 11 de la ciudad de Ushuaia y al C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

1153

104.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E.Y.C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura